

José Luis Garraín Villa.

Eran las vísperas de San Juan, sábado, ocho horas después del medio día, allá por el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos cincuenta y cuatro.

Un llerenense universal, el Príncipe de los Cronistas de Indias, felizmente recuperado para nuestro pasado histórico, estaba postrado sobre el lecho, en su casa morada de la sevillana calle Armas, aquejado de una extraña enfermedad que no le permitía sostener en su mano la pluma para escribir, actividad que había ejercido, cuidado y desarrollado desde su más tierna edad.

Pedro Cieza de León se encontraba viudo de su única esposa Isabel López de Abreu, desde Mayo de 1554, hija del potente y acaudalado mercader Juan de Llerena, natural de la villa onubense de Trigueros[1], y con quien nuestro cronista mantuvo, hasta los últimos días de su vida, una estrecha relación familiar. Este afamado comerciante mantenía importantes negocios con el Nuevo Mundo y su gran experiencia en la administración de patrimonios, fue de la suficiente garantía y confianza de Pedro Cieza como para encomendarle el suyo, y buena prueba de ello veremos posteriormente al estudiar su testamento.

Deseoso Cieza de disponer y ordenar su última voluntad con arreglo a su estricta y escrupulosa conciencia, suplica a su suegro, Juan de Llerena, la presencia de Alonso de Cazalla, escribano pública de Sevilla, y quien anteriormente lo había sido de Llerena, casado con Leonor de León, hermana de Lope de León, padre de Pedro Cieza, habiendo nacido en nuestra Ciudad dos de sus hijos, una bautizada en el mes de Octubre de 1526[2], y el otro bautizado en el mes de Octubre de 1529[3].

Requirió para tan solemne acto-a los testigos idóneos y de más confianza del testador, los clérigos de San Vicente, de Sevilla, Juan de Padilla, Juan de Villanueva y Antonio González, y el Notario Apostólico Alonso de Santamaría[4] .

Como era norma habitual en aquella época, la invocación del nombre de Dios y de la Virgen María era obligado encabezamiento de todos los testamentos y codicilos, así como las mandas para el alma en cuanto a misas de sus antepasados y seres queridos. Debido a estas disposiciones podemos revelar un dato familiar, y es que le premurió una hermana, al

parecer soltera.

Y en este apartado, también, es necesario apuntar el respeto y cariño que Pedro Cieza conservaba a la hora de su muerte, por las nativos del nuevo mundo, cuando ordena: *«Yten mando que se digan otras cien misas rrazadas por las animas de los yndios y yndias questan en purgatorio de las tierras y lugares donde yo anduve en las yndias»*. A lo largo de su obra, son múltiples las protestas que el cronista hace a los malos tratos que los españoles dan a los indios, especialmente cuando dice: *“Yo no apruebo cosa alguna, antes lloro las extorsiones y malos tratamientos y violentas muertes que los españoles han hecho en estos indios, obradas por su crueldad, sin mirar por su nobleza y la virtud tan grande de su nación, pues todos los mas destos valles están ya casi desiertos, habiendo sido en el pasado tan poblados como muchos saben»*[5].

La primera alusión a su Llerena natal es inmediata, *«Yten mando que un monasterio de monjas questa en Llerena que se llama nuestra señora de los rremedios que mis albageas gasten y hagan gastar de mis bienes hasta cantidad de doszientos en alargar la yglesia y hazer lo qué fuere menester en ella por pareser y acuerdo de las monjas que en el están como se alargue la dicha yglesia lo qual mando con tal cargo y condiçión...»*.

Este legado revela algo muy importante, la visita que Cieza hace a Llerena al poco tiempo de su llegada de las Indias, y se deduce del *conocimiento que tiene de las obras que se están realizando en el Monasterio que él llama «nuestra señora de los rremedios»* posteriormente llamado de Santa Isabel, ubicado en la calle de Santiago, y que estaba en fase de ampliación a mediados del Siglo XVI. Además, la proximidad del domicilio familiar del cronista durante su juventud al referido monasterio, la calle Altozano de Camargo[6], después Cura Moreno y hoy Gazul de Uclés, debió traerle recuerdos de su niñez en sus correrías por los alrededores.

Su visita en aquéllos años coincide con el bautizo de su sobrino Juan, hijo de su hermana María Álvarez y de Lorenzo Hernández Vizcaino, celebrado el día 6 de Enero de 1552, actuando de padrino Rodrigo de Cieza, hermano de nuestro cronista[7] y nombrado Albacea de su testamento.

Continúa con su recuerdo a Llerena, *«Yten mando que se den a dos o tres espitales de la dicha.villa de Llerena seys camas arrepartiendolas como a mis alaaseas les paregiere de las*

quales tenga cada una cama dos bancos y un cañizo y un colchan y dos savanas y una almohada y una manta de lana».

Entre los hospitales que había en la villa llerenense del siglo XVI, estaba el fundado por el Licenciado Don Luis Zapata, llamado del Espíritu Santo[8]; el de la Concepción, situado a continuación de su Iglesia[9]; el de San Lázaro, junto a la ermita de su nombre[10]; y el de Santa Catalina, regido por la Hermandad de la Vera Cruz.

Sigue demostrando con sus mandas el cariño hacia Llerena, y muy especialmente para la Virgen a la que tenía gran devoción, «*Yten mando una saya de tergiopelo morado questa en mi casa que era de mi muger con unas mangas de rraso de la manera questa con unas tregas de oro a la imajen de nuestra sei5ora questa en el monasterio de la congebcián de la dicha villa de Llerena y mando a la dicha ymajen una toca de rred con un rrostrillo de oro que tiene la dicha toca y que se entregue con condision que no se deshaga ni venda cosa dello sino que lo rrompa y gaste la dicha imajen porque esta es mi voluntad y que a este se obliguen las dichas monjas o cofrades de la dicha casa y hagan escritura dello. Yten mando otra saya de tafetan senzillo pardo con sus mangas y cuerpos que hora de la dicha mi mujer a otra ymajen de nuestra señora questa en el monesterio de los remedios de la dicha villa de Llerena».*

Se suceden algunos otras legados de ropas que eran-de su difunta esposa en favor de algunas iglesias de Trigueros, y la de San Vicente de Sevilla, lugar que eligió para ser enterrado, y donde también instituyó una Capellanía, en los términos siguientes: «*Yten mando que de mis bienes y de los de la dicha mi muger señaladamente de las arras que yo le mande se tome mill e gien ducados por mitad de cada uno, quinientos e ginquente ducados los cuales se entreguen luego como declarare abaxo a Juan de Llerena, mi suegro, para que dellos pague lo que oviere gastado por el anima de la dicha mi muger y de lo que quedare conpre tributo perpetuo o al quitar o posesyon a como. a el mejor le pareciere y bien visto le fuere y lo que asy se comprare se adjudique e yo donde agora lo adjudico para que de la rrenta dello se sirva y cante una capellania en la dicha yglesia de san bisente desta cibdad, en el dicho altar questa cerca de la dicha sepoltura donde esta enterrada la dicha mi mujer e yo me mando enterrar, en la qual dicha capellania se digan en cada mes las misas que bastare la.renta que se comprare según y como le pareciere y tasare el dicho juan de Llerena, ynformandose de persona de ciencia y conciencia que le paresca sacando de dicha*

renta lo que fuere menester y le pareciere, que se de a la fabrica de la dicha yglesia de san bigente por que del recabdo de ornamento e cera y vino y ostías y todo la damas que fuere menester para servir y cantar la dicha capellania de la qual hago e instituyo por patron al dicho Juan de Llerena, mi suegro».

Juan de Llerena, en su testamento, otorgado en Sevilla, el 29 de mayo de 1580, designa sucesor en la dicha capellanía en la forma siguiente: «*Yten mando que porque yo soy patrón de una capellania que se canta en la Yglesia de San Vicente de esta Ciudad que dexo e ynstituyo Pedro de Ciega de Lean, mi yerno, difunto, e yo la docte de sus vienes, mando que este Dicho Patronazgo lo aya y subceda en el el hijo mayor de Doña Maria mi nieta, hija de Joan Catan y de Doña Beatriz mi hija...*» [11].

Manifiesta que recibió en dote y casamiento de su esposa Isabel López de Abreu la cantidad de 3.500 ducados de oro, ordenando que de su hacienda le fueran devueltos a su suegro, para con ellos también sufragar los gastos de la capellanía. Dicha carta dotal fue otorgada en Sevilla, el martes, once de agosto de 1551, ante el escribano Alonso de Cazalla. En dicha carta dotal se dice que el casamiento se concertó en la provincia del Perú, habiendo adquirido previamente Cieza de León, con fecha 9 de Agosto de 1550, el compromiso de entregar cuatro mil coronas de oro, en escritura ante el escribano de la Ciudad de los Reyes en el Perú, Simón de Alzate[12].

A su llegada de las Indias, Pedro Cieza, mantuvo con su suegro, reconociéndole un saldo a su favor de “ochenta y tantos mil maravedíes”, siendo testigos del ajuste Alonso López y Lope de Llerena, su sobrino, ordenando que dicha deuda fuera sufragada con la renta que produjera unos censos que compró al Conde de Palma y por cuyos motivos otorgó poderes el 2 de octubre de 1553 y 8 de febrero de 1554. En esta cláusula, demuestra la profunda confianza que tiene en Juan de Llerena, su suegro, cuando nos dice: “... *mando que en quenta ni averiguaçión de ninguna cosa mis erederos ni otra persona alguna pidan ni pueden pedir más quenta al dicho Juan de Llerena de la quel dixere porque yo quiero que sea croydo por su palabra*”.

Tal y como va expresando su última voluntad quiere dejar patente que cuando llegue a la partición y distribución de sus bienes todos sus posibles acreedores queden satisfechos, si bien reconocen una deuda a la que da un particular destino: “*Ytem digo que porque soy*

encargo y soy obligado a rrestitiçión de treszientos ducados que me dieron çiertos yndios que tuve encomendados para los industriase lo qual yo no hice rrestitiçión que por descargo de mi conçiencia y porque ellos no eran cristianos ni lo son y biven mal, mando questos treszientos ducados se den en limosnas a tres hermanas que yo tengo muy pobres a cada una cien ducados porque tienen mucha neçesidad las quales son beatriz de cazalla y leonor de Çieça y maria alvarez».

Voy a detenerme en el estudio de esta cláusula testamentaria con el fin de analizar con mayor detenimiento la alusión que Pedro hace a la «mucha necesidad» de sus hermanas. **Beatriz de Cazalla**, la mayor de ellas, estaba casada con Pedro de Cazorla, mercader, con el que tuvo siete hijos, todos bautizados en la Iglesia de Santiago, y actuando como padrinos personajes importantes de la vida llerenense de la época, Pedro Núñez de Prado, Regidor del Cabildo, Pedro de Miño, suegro del Contador de la Casa de la Contratación Sancho de Paz, Don Francisco de Cárdenas, Alonso Baños, Capellán Mayor de la Capilla de San Juan[13]. **Leonor de Cieza**, llamada también Leonor de Cazalla, que estuvo casada con Don Luis Zapata del Bosque[14], con el que tuvo dos hijos, Francisco y Bartolomé, siendo el primero padre de otro Luis Zapata del Bosque, poeta. y autor de una colección de sonetos[15]. **María Álvarez**, casada con Lorenzo Hernández Vizcaino, del que tuvo seis hijos, también bautizados en Santiago, a excepción de la última, Isabel, que lo fue en la Granada, actuando como padrinos también importantes llerenenses de la época, como el Regidor Luis Delgado, Hernando de la Vera, hijo de Juan de la Vera[16], hermano y Albacea de Francisco de Terrazas, Mayordomo de Hernán Cortés[17]. Vistas estas relaciones de las hermanas de Cieza, cabe resaltar que sus contactos sociales estaban próximos a los personajes de mayor relevancia de Llerena.

Durante el período comprendido entre 1539 y 1549, Cieza, llamado entonces Pedro de León, convivió con el Mariscal Jorge de Robledo, veterano militar que había participado en las campañas de Flandes, y posteriormente con Nuño de Guzmán en la conquista de Nueva Galicia, sirviéndole esta experiencia para convertirlo en un jefe modelo, respetuoso con sus subordinados y también con los indígenas, actitud que le llevaría a la muerte. Fue buen aficionado a la lectura y escritura, estando siempre acompañado de escribanos, redactando él personalmente algunas relaciones, que se conservan, destinadas al Consejo de Indias. Pronto conoció a Pedro Cieza y su gran capacidad para la escritura, a quien inmediatamente encomendó que redactara lo que podríamos llamar «*Relaciones con los indígenas*», poniendo

a su disposición a una india llamada Catalina, para que le pusiera al corriente de sus costumbres y secretos[18]. Son varias las alusiones que nuestro cronista hace a: un incondicional amigo Jorge de Robledo, hasta el punto de haberle avalado, junto al Padre Francisco de Frías y Pedro de Velasco, en la cantidad de 243 castellanos, pagando Cieza la parte que a estos otros avalistas correspondía, ordenando los abonará su suegro Juan de Llerena, y que éste luego los cobre de su herencia. Mas adelante nos dice: *«Digo que yo tuve cuenta con Robledo y e alcangaron los albageas por sesenta castellanos y porque yo e pagado por el dicho Robledo a Pedro de Ayala los trescientos ducados que aca digo sy por caso por al-viniera algo a pedir no se le deve nada por razón de lo que e pagado por el y de otras quantas yo no le devo náda»*.

Aparte de su obra escrita, fundamental imprescindible para conocer su personalidad, Pedro Cieza de León, nos dejó otro legado que ha llegado hasta nuestros días, y han sido y son muchos los llerenenses que hasta hace pocos años han podido contemplarlo en nuestra Ciudad, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada. Se refiere el cronista al legado en cuestión, de la siguiente manera:

«Yten mando que unos candeleros de plata que yo tengo en mi casa que se den a la yglesia de Santa María de Llerena por cierto cargo que le tengo.»

Hoy día, tristemente, no podemos ver ni presumir de estos candeleros o candelabros que hasta hace pocas fechas estaban ornamentando el Altar Mayor de la citada Iglesia. Según información recogida de algunas personas mayores fueron vendidos en el año 1969, y siguiendo un poco la pista, llegó hace poco una carta a mis manos del escritor llerenense Don Arturo Gazúl de la que copio a continuación algunos párrafos: *«No se puede ocultar o vender unos, objetos del culto de valor histórico y material burlando el destino de sus donantes... Esos candelabros deben devolverlos a la Hermandad[19] o al menos explicar donde los tiene o, si los ha vendido, a quién y porqué motivos»*. Desde aquella época hasta ahora, no ha vuelto a saberse nada más de su paradero. Desgraciadamente este tipo de sucesos han sido frecuentes en todas las iglesias españolas, y quisiera suponer yo que guiados más por las

necesidades perentorias de sus administradores, que por un ánimo de lucro, incompresible en sus personas y creencias.

A continuación del legado anterior, dice: *«Yten mando a cada yglesia y ermita y monesterio de llerena asy de las de dentro de la villa como de fuera de los muros a cada una medio ducado en limosna y cargo que les tengo»*.

Con esta disposición da muestras del conocimiento que tenía de Llerena y de la ubicación de sus centros religiosos, los de dentro y fuera del recinto amurallado, que en aquélla época, 1554, debió estar perfectamente conservado.

Hace referencia al capitán Álvaro de Mendoza, natural de Don Benito[20], y compañero suyo en las distintas campañas descubridoras, y vecino entonces de Cartagena de Indias, quien le debe *«siento y veynte castellanos de questa el conossimiento dos dellos en quito en poder de juan de coba, mando que mis herederos los cobren del e descuenten dellos quinze castellanos»*.

Las alusiones a sus deudas, siempre reconocidas personas que le acompañaron por las Indias, son frecuentes y de obligado pago a cuenta de los bienes de su herencia, y entre ellas está la que tiene con *«Pero López de abría, mi cuñado çien castellanos que me presto, mando que si el no se oviere fecho pagado dellos que se paguen de mis bienes y así mismo digo que otros ochenta castellanos quel dicho pero lopez me enbiava los rregiva y aya el dicho juan de llerena por su quenta y sy por caso el dicho pero lopez se oviere fecho pagado dellos de mis bienes que alla tiene que se buelvan a mis erederos»*.

También manifiesta adeudar a *«Alonso de Caçalla estante en Panama çien castellanos en tejuelos que me dio para çierto negocio y no se hizo digo que no aviendose el fecha pagado dellos que se le paguen de mis bienes»*. La relación familiar entre Alonso de Cazalla y Pedro Cieza era la de primos hermanos. Alonso era hijo de Alonso de Cazalla, el escribano que autorizó el testamento que comentamos, y de Leonor de León, a los que anteriormente aludimos. Esta razón de parentesco entre ambos confirma la teoría del historiador Americanista Saenz de Santa María, al intuir que el préstamo indicado de 100 castellanos,

equivalente a 50.000 maravedíes, había sido concedido sin interés ni plazo para su amortización[21].

Sigue reconociendo deudas, al Dean Don Juan Toscano, dean de los Reyes, cuatro castellanos; a García Martínez de la Torre, vecino de Cali, trece pesos de oro y medio; al criado del Mariscal Jorge Robledo, que está en Cartago, nueve pesos y medio; a Alonso Carrasco, vecino del Cuzco, 30 ducados que le dio para cierto negocio que no llegó a realizar; a niogo Mexía, yerno del jurado Venegas, tres escudos que le prestó.

Manifiesta posteriormente que sus bienes está en un inventario que hizo cuando falleció su esposa, firmado de 'su nombre y en poder de su suegro Juan de Llerena.

Seguidamente aporta unos datos interesantísimos para conocer la difusión de su obra escrita, la impresa en aquella época y la que por desgracia aún aparece inédita, aunque ésta es la menor parte. Se refiere a ella en los términos siguientes:

«Yten declaro que tiene en su poder mios juan de espinosa mercader de libros vecino de medina del campo çiento y treynta libros de la cronica que escrevi de las yndias de las quales a de dar quenta y a de pagar lo que valieron y asele de rregibir en descargo quarenta e yinco reales de dos fregadas que me enbio».

«Yten declaro que envie a toledo otros treynta libros de la dicha coronica y se vendieron por mano de juan sanchez de andrada, el qual dara el dinero y la rrazon desto y los pague».

«Yten declaro que tiene en cordova diego gutierrez de los rrios ocho libros de la dicha coronica cobrense del».

«Yten tiene fulano de Villalon librero que bive junto a la madalena otros quinze libros de la dicha coronica a de dar por cada uno a quatro reales y tres quartillos o bolver los libros y asele de resibir en quenta lo que vale la jeografia de ensiso, quel me vendio».

«Yten digo mas Rodrigo de Valles librero otros ocho libros e yo le devo quatro manos de

papel».

«Yten me deve montesdoca ymprimidor de otros libros veynte y syete rreales mando que se cobren del».

Acabamos de comprobar como su obra escrita, sus «Crónicas del Perú» fue distribuida por varios lugares de España, y a buen seguro, fue una novedad por lo original de su contenido, y por la avidez de noticias del nuevo mundo que los españoles tenía, pues en aquéllos años la emigración a las Indias era muy abundante, y de una manera especial, extremeña y andaluza. Y aparte de esta edición en Sevilla, se sucedieron otras dos en Amberes, y que le produjeron algunos beneficios económicos[22].

Nos sigue haciendo relación de otras personas que le deben alguna cantidad de dinero por distintas motivos, ordenando que se destinen a limosnas para los hospitales que sus albaceas designen, camas para los pobres y otros destinos benéficos.

La siguiente disposición testamentaria recoge claramente cual es el destino que se le ha de dar a su obra escrita, fundamental e imprescindible para conocer cuales fueron sus pasos por el Nuevo Mundo, y para conocer también las culturas precolombinas de aquéllos territorios, así como la naturaleza que las cobijaba.

Comienza esta importantísima cláusula de la siguiente manera: *«Yten mando y quiero que por quanto yo escrevi un libro digo tres libros de las guerras siviles del peru todo escrito de mano guarneçidos en pergamino los quales sy de presente se ymprimiesen podrian cabsar algunos escandalos y algunas personas se sintirian dello de lo que en ellos se contiene de las casasque en las dichas guerras pasaron por ser de poco tienpo pasado por tanto mando que mis albageas tomen los dichos tres libros y rrelagiones que todo esta en un escritorio mio y sacadas las dichas cartas y otras escrituras que estiveren en el dicho escritorio dexten en el solos los dichos tres libros y rreiasionés que mas oviere dello y lo sierren y sellen y pongan en el dicho escritoio otros dos candados pequeñas y por abto ante escrivano publico se ponga el dicho escritorio serrado en el monesterio de las cuevas o en otro monesterio qual a mis albaçeas les pareçiere el qual este deposytado y las llaves esten en poder de mis*

albageas en cada uno la suya hasta quinze años después de mi fallesimiento en el qual tiempo ninguña persona lo vea los quales pasados por manos de mis albaceas o de qualquiera dellos que fuere bivo o sy no fuera bivo al dicho tienpo por mano del perlado del monesterio donde estuviere se de a alguna presona dota esperta para que lo vea y corrija y de lo que le paresiese que se deve quitar de lo que fuese superfluo en la dicha obra syn añadir nada en lo questa escrita y en lo que queda por escrevir conforme a las rrelaciones que estan en el dicho escritorio pueda proseguir por la orden que le paresiere dando rrazon hasta donde hallo escrito y donde comengo el a escrevir y que desta manera lo pueda inprimir guardando la honrra y fama de todos de manera que a ninguno venga dañia ni difame y goce del provecho de la ynprenta y si alguno de mis albageas lo quisiere dar de su mano a persona tal lo puede hacer, mando que sobre lo atras dicho el monesterio a parte donde se pusiere el dicho escritorio y libros haga el rrecado y escritura que a mis albaceas les paresca que conviene».

Continúa diciendo: «Yten mando que otro libro que yo escrevi que contiene la cronica de los yngas y lo del descubrimiento y conquista del peru que si alguno de mis albaceas lo quisiere ynprimir que lo tome goce del y del provecho de la ynprenta y sino lo quisieren mando que lo enbien al obispo de chiapa a la corte y se lo den con el dicho cargo de que lo ynprima».

Estas disposiciones relativas a su obra escrita nos sirven para seguirlas por las manos de distintas personas que las tuvieron y custodiaron durante muchos años, y que gracias a los investigadores de la obra de nuestro cronista, como Maticorena Estrada, Jiménez de la Espada, Loredó, Francesca Cantú, Pedro R. León, Porras Barrenechea, y tantos otros, podemos aclarar cuales fueron sus paraderos. En las gestiones para localizar los manuscritos es pieza fundamental su hermano y albacea Rodrigo de Cieza, y sí se recoge en varias cartas que dirigió al Consejo de Indias; una primera, de fecha 19 de Octubre de 1568, solicita los papeles a los herederos del cosmógrafo Alonso de Santa Cruz, insistiendo más tarde, diez años después, el 29 de Enero de 1578, y el 15 de febrero siguiente, en los requerimientos, todos infructuosos. Pasó la documentación posteriormente al Cronista Real Juan Paez de Castro, con el que Cieza había mantenido contactos en la Corte en una de sus visitas, y una

vez fallecido aquél, los manuscritos pasaron a la Biblioteca del Escorial, y de allí a poder de Antonio de Herrera, que tenía oficialmente el título de Cronista de España e Indias, disponiendo por esta razón de la obra completa de Cieza, siendo totalmente infructuosas las numerosas gestiones de su hermano Rodrigo[23].

Es muy interesante la relación que pudo existir entre Pedro Cieza de León y el Obispo de Chiapas, Fray Bartolomé de las Casas, y se ha encontrado algún paralelismo entre la última voluntad de nuestro cronista y la imposición de Fray Bartolomé de entregar sus escritos al Colegio de San Gregorio, aunque por motivaciones muy diferenciadas, Cieza por no herir susceptibilidades, y el otro por ver cumplidas sus profecías para la destrucción de las Indias. La mención que hace al Obispo en su testamento, lo acerca a su estilo, sobre todo en la Tercera Parte de la Crónica, la relativa a las Guerras Civiles, donde anuncia el castigo final al cabo de las injusticias que se cometieron.

Actualmente los manuscritos de la obra de Cieza se encuentran custodiados en distintos lugares. De la Segunda Parte dedicada a la «Relación de los Incas Yupanques y de sus grandes hechos y gobernación, existen cinco manuscritos, y se localizan en la Biblioteca del Monasterio del Escorial, tres de ellos más otro que desaparecieron, y en la Biblioteca del Vaticano otro que había pertenecido a la colección de la Reina de Suecia. Se localiza un manuscrito completo de las «Guerras Civiles» en la Hispanic Society de Nueva York. Otro manuscrito aparece en la Biblioteca del palacio Real de Madrid, que es una reproducción del de Nueva York algo más descuidada.

También parte de su obra ya editada, tuvo como destino las Indias, fuente de donde había bebido nuestro cronista, según nos indica en las últimas disposiciones de su testamento: *«Yten digo y mando que la que viniere de los libras que fueron a honduras que ya enbie para que se vendiesen que se de la que de8lc»s viniere a la yglesia de santa catalina de llerena para que se gaste como a mis albaceas pareciere.*

Yten mando que de las dineros de plazençia des que se cobren sacado la que de&l«os esta mandado y lo que se gastare que dello y de los libros que se enbiaron a santo domingo se gaste en comprar dos ducados de rrenta la que dellos bastare para que se den a la yglesia de san biçentny desta çibdad”.

En mi consulta en los libros de partidas de dinero procedente de las Indias, en los años posteriores al fallecimiento de Pedro Cieza, no he podido localizar apunte alguno referente a la llegada del dinero procedente de la venta de dichos libros.

Existe un legado de algunas ropas a su criado Juan, y en descargo de su escrupulosa conciencia, dispone: *«Yten digo que por quanto me querria conpaner con el comisario de la cruzada encargo a mis albaçeas que sy yo no lo híziere antes que fallesca que hellos con mucha presteza y diligencia lo hatan por mi por rrazon de yo aver andado en el descubrimiento de algunas partes de las yndias yaverme hallado con la gente de guerra en muchos trançes que contra yndios a avido asy en descubrimiento como en guerras personales y en daños que con jente de guerra me e hallado que se han fecho contra los dichos yndios y sus pueblos y haziendas asy ofendiendo como defendiendo de los quales dichos daños no tengo ni puedo tener gierta rrazon ni memoria para rrestituirlo y por esto para seguridad de mi conçiencia y quitar qualquier escrupulo que dello podria tener les ruego y encargo a los dichos mis albaçeas que sy yo no hiziese la dicha compusygiõ quellos la hagan por mi».*

La escrupulosidad de conciencia a que anteriormente me refería, queda perfectamente reflejada en esta disposición, al querer resarcir de alguna manera los daños que a aquéllos indígenas pudiera haber ocasionado, mostrando una sincera preocupación, muchas veces recogida a lo largo de su obra, mostrándose muy severo enjuiciando los abusos derivados del contacto con los indios, coincidiendo con la actitud manifestada por Fray Bartolomé de las Casas en sus escritos [24].

Le siguen otras disposiciones encaminadas a aliviar en lo posible las penurias económicas que, según él, tenían sus familiares más allegados. *«Yten mando que paguen a lope de Llerena[25] lo que paregiere y diese por quenta que a dado a mi padre para sus alimentos que yo le mando dar».* Lope de León; el padre da Cieza, al final de su vida tuvo que sufrir algún descalabro económico. No obstante, demostró su poca ambición, ya que antes de que nuestro cronista otorgase testamento, firmó ante el escribano de Llerena Rodrigo Garçon, una carta de renuncia a la legítima, una tercera parte de la herencia que como heredero ascendente le pertenecía, a cambio de que *«le dexase a el Siertos maravedis de rrenta de*

por vida para el con que alimentase». No obstante este deseo de Lope de León no fue cumplido por su hijo, todo lo contrario: «en el rremaniente de mis bienes hago y ynstituyo al dicho lope de lean mi señor padre por mi universal eredere con tal cargo y condisián que lo que montare el remaniente de mis bienes se enplee y conpre en sengos al quitar en la dicha villa de llerena por mano de Rodrigo de siega mi hermano el qual lo rregiba y cobre o ponga persona que lo haga y de la dicha rrenta se alimente el dicho mi padre conforme a lo que su edad y persona oviere menester, y lo que sobrare se destribuya por el y por las otras mis hermanas y suyas que son beatrix de cagalla y leonor de çiega y mari alvares por yguales partes ...».

Nombró Albaceas a su suegro Juan de Llerena, su hermano Rodrigo de Cieza, y al Bachiller Rodrigo de Rivera, clérigo.

Nuestro universal personaje culmina su última voluntad diciendo: *» rrevoco y anulo y doy por ninguno todos los otros cualesquier testamentos manda o codicillos que hasta ay oviere fecho y este quiero que valga y sea firme para syenpre jamas el qual firme de mi nonbre en veinte y tres dias de junio de MDLIIII,...*”.

El testamento original se encuentra en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, Protocolo de Alonso de Cazalla, Oficio XV, Tomo II, Folios 125 a 129. En cuanto a su transcripción en este trabajo, he usado la publicada por Maticorena Estrada, reflejada en la nota cuatro.

Y para terminar este estudio del testamento del llerenense Pedro Cieza de León, voy a recoger algunas opiniones de historiadores americanistas relativas a su figura y obra.

Don Carmelo Saenz de Santa María, opina: *“Cieza de León no es un mero narrador de hechos historiables: Cieza de León es un cantor. Canta la grandeza de los españoles que caminaron las sendas de la mar para converger en las alturas andinas. Canta la elevación cívica, religiosa y militar del imperio de los incas”.*

Don Manuel Ballesteras Gaibrois dice cuando se refiere a la Crónica del Perú: *«Tienes ante ti uno de los libros más originales, mas importantes que sobre- las Indias Occidentales se han escrito en toda la historia de la literatura historiográfica española, obra de uno de los autores más singulares, fecundo, inteligente, observador, incansable y prolífico»*.

Don Marcos Jiménez de la Espada, profundo conocedor de la obra de este ilustre extremeño, lo enjuicia de la siguiente manera; *«Su crónica está hecha, el magnífico plan realizado, y el reino que conquistó Don Francisco Pizarro, cuenta con la historia mejor, más concienzuda y más completa que se ha escrito de las regiones suramericanas»*.

El historiador colombiano Otero D'Costa escribía: *«Podemos asegurar que Cieza fue no sólo un historiador, pero también que fue un concienzudo sabedor del arte de componer la historia, sabiduría intuitiva y propia de los genios, y la calificamos de intuitiva porque ninguna ilustración pudo adquirir quien formó su adolescencia y continuó su juventud en la ruda escuela del soldado aventurero, sin otro contrato espiritual que el de los broncos guerreros, cuando no el indio salvaje, y sin otras enseñanzas que las del agreste panorama de la naturaleza tropical. Pasma el considerar cómo, debatiéndose su vida entre circunstancias tan contrarias a toda cultura y policía, pudiera aquél desvalido joven desarrollar y coronar una labor de tanta magnitud y con tal acierto, que puede considerarse de perfecto en su género»*.

[1] Algunos historiadores lo consideran como de Llerena, por su apellido, si bien en su testamento, otorgado en Sevilla, el 29 de Mayo de 1.580, ante el escribano Luis de Porras,

dice que es natural de Trigueros, donde están enterrados sus padres. Archivo General de Simancas (AGS) Contaduría de Mercedes, Leg. 332, núm. 7.

[2] Fue bautizada una niña llamada JUANA, actuando de padrinos Juan de Salvatierra y López Freyle. ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA. LIBRO 1 DE BAUTISMO DE SANTIAGO. FOLIO 152.

[3] Se ignora el nombre que le pusieron, ya que el original donde figura el asiento de bautismo se encuentra roto, figurando como padrino García Hernández Perozo. ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA. LIBRO 1 DE BAUTISMO DE SANTIAGO. FOLIO 151 VUELTO.

[4] Cuando se produjo la apertura y protocolización del testamento, estos mismos testigos manifestaron ante el escribano Alonso de Cazalla, y el Alcalde Ordinario de la Ciudad de Sevilla Diego de Perea, que estuvieron presentes en su otorgamiento. MATICORENA ESTRADA, Miguel: *“Cieza de León en Sevilla y su muerte en 1554. Documentos”*, en: Anuario de Estudios americanos, EEHA. T. XII, pág. 657. Sevilla, 1955.

[5] CIEZA DE LEÓN, Pedro: *“Obras Completas”*. La Crónica del Perú. Capítulo I. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid 1985.

[6] El domicilio familiar de Pedro Cieza, presumo pudo estar ubicado en la citada calle, Altozano de Camargo, ya que su hermana María Álvarez, la que sobrevivió a todos los demás, en su testamento hace alusión a la misma como su casa morada, y con mucho interés se la lega a su hija Isabel Álvarez. ARCHIVO MUNICIPAL DE LLERENA. Protocolo de Luis González. Testamentos 1581-1585. Fecha 18 de Enero de 1.585. Folio 368.

[7] ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEFIDRA DE LA GRANADA. LIBRO 1 DE BAUTISMO. FOLIO 55 VUELTO.

[8] GARRAÍN VILLA, Luis José: *“El Licenciado Don Luis Zapata”*, en: *Revista Fiestas Mayores Patronales*. Llerena, 1985.

[9] Este hospital se fundó al mismo tiempo que el Monasterio de monjas, procediendo éstas

del Convento de Santa Elena, en extramuros de la villa. PEÑA GÓMEZ, María Pilar de la: "El Convento de la Concepción en Llerena en el Siglo XVI: Historia de una Fundación", en: *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo*. 25 al 30 de Noviembre de 1985. Tomo II. Pág. 762.

[10] ZAMBRANO JARAQUEMADA, Antonia: "Monasterios, Ermitas y Hospitales de Llerena en el Siglo XVI", en: *Revista de Fiestas*. Año 1968.

[11] ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Contaduría de Mercedes. Legajo 332, núm. 7.

[12] MATICORENA ESTRADA, Miguel: Op. cit.

[13] GARRAÍN VILLA, Luis José: "Pedro Cieza de León en Llerena", en: *Revista de Fiestas*. Llerena, 1987.

[14] Este Luis Zapata del Bosque era Hijodalgo Llerenense, hijo de Bartolomé del Bosque y Maria Zapata, familia procedente del Lérida, a quienes los Reyes Católicos, en 1510, concedieron la confirmación de hidalguía. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Privilegios y Mercedes de Hidalguía. Legajo 381, folio 57.

[15] RODRIGUEZ MOMINO, Antonio: "Sonetos inéditos de Don Luis Zapata del Bosque", en: *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. Mayo-Agosto 1931.

[16] GARRAIN VILLA, Luis José: "Pedro Cieza de León en Llerena". Art. cit.

[17] LICENCIADO PERO PEREZ.- Francisco de Terrazas. *Revista del Centro de Estudios Extremeños*. Tomo X. Septiembre-Diciembre 1936. Cuaderno III. Página 246 a 265.

[18] SAENZ DE SANTA MARIA, Carmelo: "Estudio Bio-Bibliográfico de Pedro Cieza de León". Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid, 1985. Tomo III. Páginas 18 y 19.

[19] La Hermandad a que se refiere Gazúl, es la de Nuestra Señora de la Granada.

[20] CIEZA DE LEÓN, Pedro: "Las Guerras Civiles del Perú". Primera Parte. La Guerra de las

Salinas. Capitulo LXXX.

[21] SAENZ DE SANTA MAF3IA, Carmelo: Op. cit., pág. 12.

[22] Ídem., pág. 41.

[23] Ídem. Pág. 53

[24] MATICORENA ESTRADA, Miguel: Op. cit., pág. 629.

[25] Lope de Llerena fue un escribano del Cabildo, hijo de Alonso de Cazalla, al escribano que anteriormente hicimos mención y de Leonor de León, por lo tanto primo hermano de Cieza, y vivía detrás de la Iglesia Mayor. Vid: CARRASCO BARCIA, Antonio: *“La Plaza Mayor de Llerena y otros estudios”*. Ediciones Tuero. Madrid, 1985, pág. 47. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Contaduría de Mercedes. Legajo 32, núm. 7-1.